



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30

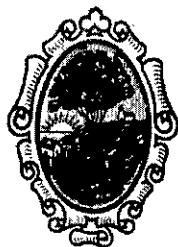
Nº 48

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ NO COMPUTAR LAS INASISTENCIAS A LAS MUJERES QUE
COMPONGAN EL PERSONAL MUNICIPAL, EN VIRTUD A LA
ADHESIÓN AL PARO INTERNACIONAL DE MUJERES.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 8 de marzo de 2020

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

El "Día Internacional de la Mujer Trabajadora" celebrado el 8 de Marzo y el paro internacional de mujeres que se realizará el 09 de Marzo de 2020, y;

Considerando:

Que el primer paro internacional de mujeres se convocó para el 8 de Marzo de 2017, manteniéndose ininterrumpidamente todos los 8 de marzo desde ese momento;

Que este año la consigna en que se enlaza el paro internacional feminista productivo de este 8 y 9 de marzo es "La deuda es con nosotras y nosotres";

Que este año durante el 8M habrá acciones en todo el territorio Argentino y durante el 9M paro y movilización hacia el Congreso de la Nación;

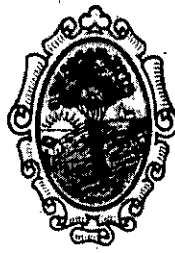
Que según datos publicados en abril de 2019 en el portal Economía Feminista: en Argentina, la brecha salarial por género es de 27,5%, por lo tanto las mujeres deben trabajar 1 año y 3 meses para ganar lo mismo que un hombre gana en todo el año;

Que según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en los últimos 27 años la brecha salarial apenas ha disminuido y se mantiene en torno al 20%;

Que no solamente la brecha salarial es el único factor económico que incide respecto al género; otros indicadores como tasa de desocupación, empleo no registrado, acceso a cargos jerárquicos, entre otros, inciden de manera más negativa a las mujeres por sobre los hombres;

Que asimismo son las mujeres las que realizan trabajos en sus hogares que no son remunerados, siendo un factor que disminuye la cantidad de tiempo disponible para la realización de otras tareas. En la Argentina el 76% de la división de dicho trabajo lo realizan mujeres.

Que durante los primeros 31 días de este año, se produjeron en Argentina 21 femicidios; lo que equivale a que una mujer fue asesinada cada 35 horas;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que en el mes de Marzo las estadísticas cambiaron de una manera espeluznante, contando 5 asesinatos en los primeros 3 días del año, lo que muestra un femicidio cada 12hs;

Que el Municipio de San Isidro ha sancionado a lo largo de los años normativa vinculada a la erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus formas, como es la Ordenanza Municipal No 9041.

Que es necesario garantizar la posibilidad a las mujeres trabajadoras del Municipio de adherir al Paro en esta fecha de tal magnitud.

Que el derecho a huelga está regulado en Argentina principalmente en el artículo 14 bis de la Constitución incorporado en la reforma de 1957.

Que previamente la Constitución peronista de 1949 "no lo regulaba expresamente porque se consideraba un derecho natural y por lo tanto no necesitaba ser positivizado en una norma.

Que en Argentina se aplica "el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1948 que, desde 1994 para acá, tiene jerarquía superior a las leyes argentinas que consagran el ejercicio regular del derecho a huelga.

Que cuando este derecho "se ejerce en forma regular, sin violencia, sin la comisión de delitos, la huelga está encuadrada en esa prerrogativa, por lo tanto es legal y su ejercicio completamente lícito".

Que en el ejercicio legal de un derecho no puede operar una represalia.

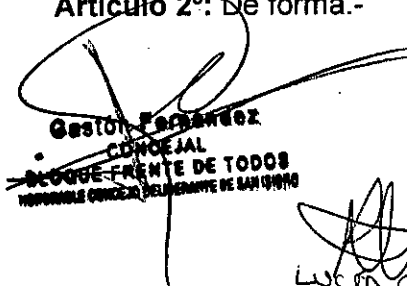
Que de existir un descuento salarial del día de paro dejaría al trabajador en una posición peor que la que tendría si no hubiese ejercido su derecho. Por ello el descuento, "además de ser ilegal, alienta el no ejercicio de una prerrogativa constitucional".

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:


PROYECTO DE COMUNICACIÓN

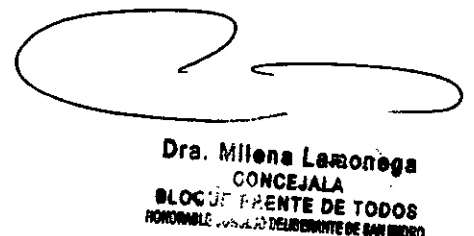
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a que no compute las inasistencias a las mujeres que compongan el personal municipal en virtud de la adhesión al paro internacional de mujeres.-

Artículo 2º: De forma.-


Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


LUCAS CURAMONT


Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

☆ 10 MAR 2020 ☆

Hora..... 11:30

RECIBIDO




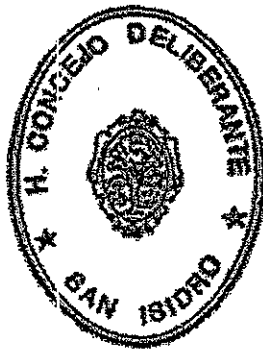
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**


Ref.: Expte. N° 48. Hed. 2020.....-

Visto lo establecido en el Artículo 16 Inciso 4°
del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira
el presente expediente a la Comisión
de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 10 de marzo de..... 2020.-


JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro




ANDRÉS G. ROZÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro